



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 081-2020-MDP

Pampacolca, 14 de setiembre del 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, la Dirección Nacional del Tesoro Público aprobó la Directiva de Tesorería y sus modificatorias, las mismas que son de carácter permanente y tiene por finalidad establecer los procedimientos, así como los aspectos técnicos normativos para efectos de la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería para cada ejercicio fiscal.

Que, las Normas Generales de Tesorería establecidas en las NGT – 06 y NGT-07, Reglamentan el Uso y la Reposición del Fondo Fijo para Caja Chica:

Que, de acuerdo a lo propuesto, resulta necesario y de suma importancia la aprobación de la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, para el ejercicio presupuestal 2019, Directiva que tiene por finalidad establecer los procedimientos técnicos, normativos y administrativos que permitan un adecuado manejo de los recursos financieros asignados al Fondo Fijo Caja Chica, establecido al procedimiento, requisitos, atribuciones y responsabilidades que debe aportar todo el personal que tiene disposición y hace del dinero en efectivo.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que esta investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA APERTURA, MANEJO Y CONTROL DE FONDOS FIJOS DEL RUBRO 08 RECURSOS DETERMINADOS PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como responsable de la Administración de Fondo Fijo para Caja Chica a la SRTA. ISABELA MERIT ZURCO TACO servidora de la Municipalidad Distrital de Pampacolca.

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

ARTICULO 3°. - **AUTORIZAR** el Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pampacolca por la suma de S/.2.000.00(Dos Mil con 00/100 SOLES), siendo el tope para utilizar en Declaraciones Juradas, la suma de s/.300.00(Trescientos con 00/100 soles).

ARTICULO 4°.- **RENOVAR** caja chica dos (02) veces por mes, asimismo todos los comprobantes de pago (boletas de venta, facturas, declaraciones juradas), deberán ser visados por el solicitante, Jefe inmediato de cada área y por Gerencia Municipal.

ARTICULO 5°.- **DESIGNAR SRTA. ISABELA MERIT ZURCO TACO**, de secretaria general, como responsable de la administración del monto habilitado para la caja chica, como encarga adicional a parte de la labor inherente a su cargo, quien deberá ejercer el cargo con estricta sujeción a la Directiva para Normas y Procedimientos para Administrar el Fondo el fondo fijo de caja chica y con cargo a rendición de cuentas, autorizándose que los cheques para dicho fondo se giren a su nombre.

ARTICULO 6°.- **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la interesada y quienes corresponda, a fin de adoptarse las acciones que sean necesarias para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca